



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 513 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 30 NOV 2023

VISTO:

El Oficio N° 1034-2023-GORE-ICA/DRA, sobre Aprobación Fichas Técnicas;

CONSIDERANDO:

Que, por D.S. N° 072-2023-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de junio de los corrientes se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente ;

Que, asimismo por D.S. N° 089-2023-PCM se Dispone Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, por D.S. N° 110-2023-PCM asimismo se dispone Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que los numerales 14.1 y 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, establecen que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD,





GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 513 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 30 NOV 2023

formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de gestión del riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, Los Gobiernos Regionales y Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, por D.S. N° 048-2021 se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, y en el Art. 39 de los Planes específicos por Proceso, indican que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres
- Plan de Preparación
- Plan de Operaciones de Emergencia
- Plan de Educación Comunitaria
- Plan de Rehabilitación
- Planes de Contingencia

Que, mediante el documento del visto el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, remite para su aprobación las Fichas Técnicas para las actividades de intervención frente al estado de emergencia declarado mediante los D.S. N° 072-2023-PCM, D.S. N° 089-2023-PCM y D.S. N° 110-2023-PCM, según detalle, las que cuentan con la conformidad del Monitor, y Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria según detalle:

N°	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	MONTO
1	CASA BLANCA N° 02	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	ICA	479,303.59
2	CASA BLANCA N° 01	YAUCA DEL ROSARIO	ICA	792,755.45
3	HUARANGAL	YAUCA DEL ROSARIO	ICA	358,041.07
4	PACAE	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	ICA	403,868.01
5	QUEBRADA CASA BLANCA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	ICA	459,788.29
6	QUEBRADA QUILQUE	YAUCA DEL ROSARIO	ICA	310,119.22
7	PACAYNIHUA CANACA PAMPILLA	EL INGENIO	NASCA	2'223,298.05
8	SAN JOSE	EL INGENIO	NASCA	792,184.11
9	SURCUÑA	EL INGENIO	NASCA	464,844.89
10	HUARACO	RIO GRANDE	PALPA	1'370,674.03
11	TUCUHUASI	RIO GRANDE	PALPA	1'368,328.79
12	CHANTAY	RIO GRANDE	PALPA	1'116,162.93
13	CONVENTILLO - LIMONCILLO	RIO GRANDE	PALPA	3'740,911.02
14	LUCRICHE	RIO GRANDE	PALPA	1'014,997.85



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 513 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 30 NOV 2023

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica e Infraestructura Agraria y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225, D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 31638, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Fichas Técnicas para las actividades de intervención frente al estado de emergencia declarado mediante los D.S. N° 072-2023-PCM, D.S. N° 089-2023-PCM y D.S. N° 110-2023-PCM, según detalle:

N°	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	MONTO
1	CASA BLANCA N° 02	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	ICA	479,303.59
2	CASA BLANCA N° 01	YAUCA DEL ROSARIO	ICA	792,755.45
3	HUARANGAL	YAUCA DEL ROSARIO	ICA	358,041.07
4	PACAE	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	ICA	403,868.01
5	QUEBRADA CASA BLANCA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	ICA	459,788.29
6	QUEBRADA QUILQUE	YAUCA DEL ROSARIO	ICA	310,119.22
7	PACAYNIHUA CANACA PAMPILLA	EL INGENIO	NASCA	2'223,298.05
8	SAN JOSE	EL INGENIO	NASCA	792,184.11
9	SURCUÑA	EL INGENIO	NASCA	464,844.89
10	HUARACO	RIO GRANDE	PALPA	1'370,674.03
11	TUCUHUASI	RIO GRANDE	PALPA	1'368,328.79
12	CHANTAY	RIO GRANDE	PALPA	1'116,162.93
13	CONVENTILLO - LIMONCILLO	RIO GRANDE	PALPA	3'740,911.02
14	LUCRICHE	RIO GRANDE	PALPA	1'014,997.85
TOTAL				S/ 14'895,277.30

SEGUNDO: Disponer que el órgano a cargo del Proceso de Contrataciones de la entidad realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente en estricta aplicación de las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL